



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de julio de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**8.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA LA UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/12620**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA LA UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA.**

En Ciudad Real, a ocho de Julio de dos mil veinte, a las diecisiete horas y diez minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,  
D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,  
D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa,  
actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 3.300 euros mensuales + IVA (importe del IVA 693 €), y por los cuatro años de duración, incluidas las prórrogas del contrato de 158.400 € + IVA (importe del IVA 33.264 €).

El objeto de la reunión es comprobar la documentación presentada por GUTESLAND, S.L., respecto a la escritura de división de la finca, y proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de servicio de medio ambiente, el cual se transcribe a continuación:

**“ASUNTO:** CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA. INFORME DE ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

**DETALLE:**

*En relación con el asunto que se cita, vistas las características de la nave industrial ofertada por GUTESLAND, S.L., se comprueba que la misma cumple con la totalidad de las exigencias mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.*

*Dado que solamente ha sido presentada una oferta y que la misma cumple con las exigencias establecidas, carece de sentido una valoración conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Condiciones.*

*Saturnino Camacho Ayuso. JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.”*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 29 de Junio de 2020, y el informe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir la documentación presentada por GUTESLAND, S.L., sobre escritura de división de la finca ofertada.

**SEGUNDO.**- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, transcrito anteriormente, ya que según el mismo cumple las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones técnicas, pero no valora, es por lo que en este apartado de criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor se le dan 0 puntos.

Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando  
GUTESLAND, S.L. .... 3.300 + IVA (693 €), lo que hace un precio total  
de duración del contrato incluidas las dos prórrogas (4 años) de .....  
..... 158.400 € + IVA

**TERCERO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

**1º.-** GUTESLAND, S.L

**CUARTO.**- Requerir a GUTESLAND, S.L. al ser el único licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentos o justificantes necesarios que acrediten la disponibilidad que tiene el licitador sobre el inmueble que oferta y que deberá mantener durante la duración total del contrato, incluida las posibles prórrogas.
- Certificación actualizada del inmueble objeto de arrendamiento emitida por el Registro de la Propiedad, expresiva del titular registral, cargas y gravámenes y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

descripción del local, con inclusión, en su caso, de los Estatutos de la comunidad y en Régimen de Propiedad Horizontal vigentes.

En el supuesto de no poder contar con la referida certificación en el momento de la presentación de proposiciones, se deberá aportar **nota simple y resguardo acreditativo de haber solicitado la certificación**, estando el licitador obligado, en este caso, a presentarla en **los diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las proposiciones económicas**.

- Declaración expresa responsable del licitador de no existir arrendamientos, cargas, o gravamen alguno más que los que consten en la certificación registral anterior y compromiso expreso de responder a cuantas reclamaciones de terceros surjan en relación con el inmueble ofertado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el abono del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) o, en su caso, copia del último recibo.
- Licencia de primera ocupación o de utilización, emitida por el organismo correspondiente del Ayuntamiento.

a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas.

c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizada y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica o cualquier otro fedatario público.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 LCSP)

e) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 69 LCSP.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.C.A.P.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 LCSP).

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, al Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Admva. para su desarrollo y tramitación.

**Propuesta de acuerdo:**

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/07-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0HS8KeFpjjMEv0n133kR

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6